



Delegación Argentina del Parlamento Latinoamericano

Secretaría de Comisiones

VI Reunión conjunta de la Comisión Interparlamentaria Latinoamericana sobre Derechos Humanos (CILDH) y de la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Latinoamericano

Buenos Aires, Argentina, 25 y 26 de octubre de 2001

CONCLUSIONES

En reunión conjunta celebrada en Buenos Aires, Argentina, los días 25 y 26 de octubre de 2001, la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Latinoamericano y la Comisión Interparlamentaria Latinoamericana de Derechos Humanos acordaron:

1. Reiterar la necesidad y la urgencia que los países de la región aceleren el proceso de ratificación del Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional, de tal manera que la mayor cantidad de países de América Latina formen parte de los 60 Estados fundadores, que tendrán un papel decisivo en la puesta en marcha de dicho tribunal.
2. Aceptar la invitación del Senado español, transmitida por el Senador Prada, en orden a celebrar una reunión en Madrid el mes de junio del próximo año, a la cual han sido convocados representantes de los Parlamentos de América Latina y Europa, con el propósito de hacer un balance del estado de implementación del Estatuto de Roma, darle un nuevo impulso a su concreción y debatir la mejor forma de colaborar con dicho tribunal.
3. Respaldar la posición de la Sra. Mary Robinson, Alta Comisionado de N.U. para los Derechos Humanos en el sentido de que los actos terroristas cuando sobrepasan un cierto umbral de violencia, como el uso de aviones de pasajeros como armas de destrucción masiva, sean considerados como crímenes de lesa humanidad y, por tanto, puedan entrar a pleno derecho dentro de la competencia de la Corte Penal

H. SENADO DE LA NACION

Alsina 1825 4º Piso - 1090 - Buenos Aires - Argentina

Tel./fax: (54-11) 4379-5690 - Tel.: (54-11) 4959-3000 Int. 2446/5690



Delegación Argentina del Parlamento Latinoamericano

Secretaría de Comisiones

Internacional. Esta interpretación ha sido también hecha suya por parte del Parlamento Europeo.

La reacción ante los crímenes de lesa humanidad o de guerra debe ajustarse al derecho internacional conforme lo estipula la Carta de las N. U. Sin duda, el funcionamiento de la Corte Penal Internacional favorecería un proceso eficaz y justo a los inculpados por tales crímenes.

4. Hacer suya la tarea de velar por la implementación de la Declaración de la reunión de N.U. en Durban, Sudafrica, en contra del racismo y toda forma de discriminación que de él pueda derivarse, comprometiendo a los Parlamentos nacionales en el cumplimiento de tal propósito.